

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Parcial que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Parcial núm. 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. SGEQ3 Cementerio Municipal en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de febrero de 2013, y con el número de registro 5580, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de (Sanlúcar la Mayor).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Parcial núm. 5 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. SGEQ3 Cementerio Municipal en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el documento de Modificación Parcial núm. 5 del PGOU, Adaptación Parcial a al LOUA de las NN.SS. SGEQ3 "Cementerio Municipal", en el termino municipal de Sanlúcar la Mayor, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2012, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 16 de enero de 2013, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. El objeto de esta Modificación es la clasificación como Sistema General de unos terrenos con una superficie de 2.748,50 m² clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial "Escarpes del Guadiamar", con destino a la ampliación del Cementerio Municipal existente (Sistema General Equipamientos SGEQ3).

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes, certificados y dictámenes:

Aprobación Inicial

- Informe de los Servicios Técnicos previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 25.1.2012.
- Informe jurídico previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 25.1.2012.
- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de fecha 24.4.2012, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento acordó la Aprobación Inicial del proyecto de referencia en sesión ordinaria de fecha 6.2.2012.

- Notificación a los propietarios afectados del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.9.2012.

Exposición Pública

- Anuncio del Alcalde, de fecha 13.2.2012, de exposición pública del proyecto de referencia tras el Acuerdo de Aprobación Inicial del mismo.

- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia en el BOP núm. 60, de fecha 13.3.2012.

- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia en el periódico «Diario de Sevilla» de fecha 23.3.2012.

Aprobación Provisional

- Informe técnico previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 17.9.2012.

- Informe jurídico previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 19.9.2012.

- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor acreditando que tras el plazo de exposición pública del proyecto de referencia no ha habido alegaciones y que el Pleno del Ayuntamiento acordó su Aprobación Provisional en sesión ordinaria de fecha 27.9.2012.

- Notificación a los propietarios afectados del Acuerdo de Aprobación Provisional del proyecto de referencia por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.9.2012

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.

En virtud de lo expuesto, previo informe del Servicio de Urbanismo y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por el art. 13.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación Parcial núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a al LOUA de las NN.SS. SGEQ3 "Cementerio Municipal", en el termino municipal de Sanlúcar la Mayor, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

El documento PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar califica el Sistema General en suelo urbano consolidado SGEQ3 «Cementerio Municipal» con una superficie de 6.937,45 m²s. Colindante con el mismo se localiza, al norte, la parcela objeto de modificación, clasificada con anterioridad a la modificación, como suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial «Escarpes del Guadiamar».

El objeto de la innovación de planeamiento es la clasificación como suelo Sistema General de una superficie de 2.748,50 m²s de parcela anteriormente en suelo no urbanizable, con destino a la ampliación del Cementerio Municipal existente. Se corresponde parcialmente con la parcela 12 del polígono 30 con referencia catastral 41087A030000120000FT.

Es por ello que la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2013 aprueba definitivamente la modificación de la clasificación y calificación de suelo de parte de la parcela 12 del polígono 30 del municipio de Sanlúcar la Mayor, pasando de suelo no urbanizable de especial protección (Escarpes de la Cornisa del Guadiamar) a suelo Sistema General (SGEQ3b), con una superficie de 2.748,50 m²s.

Sevilla, 22 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.